



**EXPEDIENTE N° 3364 / 25/10/22 / OFICINA DE LICITACIONES / LICITACION
ABREVIADA / PROYECTO TERMINAL DE OMNIBUS**

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL

Treinta y Tres, 28 de noviembre de 2022.

VISTO:

- La solicitud de la Dirección General de Obras para el llamado a interesados en la elaboración de proyecto de la Terminal de Omnibus Interdepartamentales de la ciudad de Treinta y Tres.-

RESULTANDO:

- Que por Resolución 1342/2022 se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares para el llamado a interesados en la elaboración del proyecto ejecutivo.-

- Que la Oficina de Licitaciones realiza el procedimiento administrativo del llamado, y teniendo el pliego de condiciones particulares definitivo, fija fecha de apertura de ofertas para el 17 de noviembre de 2022.-

- Que se recibió la propuesta del siguiente oferente, de acuerdo al acta correspondiente:
DUBRISYR SOCIEDAD ANONIMA.-

CONSIDERANDO:

- Que a solicitud de la Oficina de Licitaciones la Dirección General de Obras informa, resumidamente, que no fueron presentados antecedentes de realización de anteproyectos y proyectos de similar naturaleza; no resultan las características generales del producto esperado; no resulta estipulado en pesos uruguayos lo que se espera sea la inversión en el proceso de obra; no resulta personal clave de la firma; por lo que concluye que la oferta recibida no cumple con los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares y TDR.-

- Que la Comisión de Adjudicaciones informa que la oferta recibida no es admisible desde el punto de vista formal al omitir información esencial: a) específicamente se exigió la identificación de "personal clave de la firma" (numeral 3 TDR) y que "El Coordinador designado por la firma deberá contar con título de ingeniero civil y/o arquitecto, experiencia en dirección del diseño de obras de infraestructura logística y organización de equipos profesionales multidisciplinarios, así como en la consolidación y preparación de informes para organismos oficiales. Debe contar además con un mínimo de 10 (diez) años de experiencia como profesional en trabajos similares a los asignados bajo estos Términos de Referencia. Los restantes técnicos especialistas deberán contar, con un mínimo de 5 (cinco) años de experiencia como profesionales en tareas similares a las que sean asignadas en la propuesta de la firma" (art. 6.3 TDR); b) En relación a los antecedentes expresados, no tienen relación directa con el objeto de la presente Licitación Abreviada, habiéndose dispuesto como criterio de valoración en el Pliego de Condiciones Particulares antecedentes en "anteproyectos y proyectos de similar naturaleza que el presente"; c) en el mismo sentido, se dispuso en el art. 8 inc. 5 que la Intendencia podrá considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta "falta de antecedentes; o existiendo, que carezcan éstos de relación directa con el

objetivo principal del llamado”; d) omite la oferta recibida indicar “un estimado en pesos uruguayos de lo que se espera sea la inversión en el proceso de obra”, lo que impide la valoración de la propuesta en forma adecuada y la verificación de la viabilidad del proyecto y su adecuación a lo presupuestado para su ejecución; e) no obstante no resultar admisible la oferta presentada por los extremos que vienen de verse, la misma es insuficiente para su correcta valoración al omitir factores de evaluación cuantitativos y cualitativos; compartiéndose en todos sus términos el informe del Director General de Obras Ing. Alfonso Carbone.-

- Que la Asesoría Jurídica Notarial sugiere rechazar la única oferta presentada por los argumentos expresados por la Dirección General de Obras y Comisión de Adjudicaciones.-

- Que atendiendo a la necesidad y urgencia en adquirir el artículo solicitado, de conformidad con lo previsto por el artículo 33 literal D numeral 2 del TOCAF es posible proceder a la contratación directa.-

- Que la necesidad y urgencia de contar con el proyecto licitado es evidente y notoria en virtud de consistir en un insumo imprescindible para la ejecución de la obra civil que finalice la construcción de la Terminal de Omnibus de la ciudad de Treinta y Tres.-

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a las facultades que le otorgan las disposiciones legales vigentes.

EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL

RESUELVE:

- 1) Recházase la oferta presentada por la firma DUBRISYR SOCIEDAD ANONIMA por inadmisibile.-
- 2) Procédase a la contratación del proyecto de la Terminal de Omnibus Interdepartamentales de la ciudad de Treinta y Tres, mediante el procedimiento de Compra Directa por existir fundadas razones de necesidad y urgencia.-
- 3) Cúmplase, insértese, notifíquese y oportunamente archívese.-


HORACIO BORDON MEDINA

Secretario General


DR. MARIO SILVERA ARAUJO

Intendente Departamental